PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023 – "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 424.182

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 344 y 541, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 43.000.000 (guaraníes cuarenta y tres millones).**

d- Comunicado a la DNCP: 14 de abril de 2023. Expediente N° 306.056

e- Sistema de adjudicación: **por lote.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MOLMAN S.A., PROSPER S.R.L., CASA MÓDIGA S.A., JORGELINA DUARTE, NUEVA AMERICANA S.A., COEXMA S.R.L., ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., COMACO S.R.L., VICTR BLANCO VARGAS.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y el Sr. Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17 de julio de 2023, siendo las 09:48 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 424.182, observando la participación de 2 (dos) oferentes. En fecha 18 de julio de 2023 a las diez horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	COEXMA S.R.L.	luis@coexma.com.py coexma@coexma.com.py	80053510-3
2	JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN	licitaciones@dianacomercial.com.py comercial_diana@hotmail.com	522881-6

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	COEXMA S.R.L.	JORGELINA DUARTE
	SIPE N°	**1.750.819**	**1.749.426**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple

1

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	COEXMA S.R.L.	JORGELINA DUARTE
	SIPE N°	**1.750.819**	**1.749.426**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

5. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

COEXMA S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Rogerio Madalozzo	6.095.759	No registra datos
José Carlos Pavilosqui de Araujo Pina	5.175.739	No registra datos
Luis Miguel Salinas Zaracho	4.484.686	No registra datos
JORGELINA DUARTE (unipersonal)		
Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin	522881	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación constata que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11). Verificación de validez de COPEN (Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional).

El Comité de Evaluación, atendiendo lo dispuesto el en PBC, procede a verificar en la página web http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show del MIC, si los oferentes poseen COPEN activos y si corresponden a la naturaleza del llamado, con el siguiente resultado:

Oferente	COPEN N°	Corresponde a:	Fecha de vencimiento	Observación
COEXMA S.R.L.	No posee			
JORGELINA DUARTE	No posee			

El Comité de Evaluación observa que los oferentes no poseen COPEN y concluye que no será factible aplicar el Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Unidad De Medida	Cant.	COEXMA S.R.L. Prc. Unit. c/Iva	JORGELINA DUARTE Prc. Unit.c/Iva
LOTE 1						
1	52152006-001	Bandeja para mozo de acero inoxidable, redonda de 40 cm. (según muestra)	Unidad	10	No Cotiza	67.000

...EN VÁZQUEZ MIRANDA
...Gral. Adm. y Financiero
...ble Cámara de Senadores

ABG. ANAHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Unidad De Medida	Cant.	COEXMA S.R.L. Prc. Unit. c/Iva	JORGELINA DUARTE Prc. Unit.c/Iva
2	52152010-9998	Termo de acero inoxidable de 1 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	20	No Cotiza	265.000
3	52152010-9998	Termo de Acero Inoxidable de 2,5 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	20	No Cotiza	110.000
4	52152010-9998	Termo de 6 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	12	No Cotiza	189.000
5	52152010-9998	Termo de 12 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	10	No Cotiza	280.000
6	52152102-001	Vaso de vidrio liso para agua, jugo y gaseosas. En cajas de 24 unidades (según muestra)	Unidad	30	No Cotiza	116.000
7	52152006-9993	Cubre Bandeja de 40 cm de diámetro (según muestra)	Unidad	10	No Cotiza	19.000
LOTE 2						
1	48101909-001	Cafeteras Industriales eléctricas de acero inoxidables	Unidad	5	5.000.000	No Cotiza
				Total	**25.000.000**	**16.908.000**

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

				COEXMA S.R.L.			JORGELINA DUARTE		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
LOTE 1									
1	Bandeja para mozo de acero inoxidable, redonda de 40 cm. (según muestra)	Unidad	71.861	No Cotiza			67.000	En rango	-6,76%
2	Termo de acero inoxidable de 1 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	238.500	No Cotiza			265.000	En rango	11,11%
3	Termo de Acero Inoxidable de 2,5 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	140.833	No Cotiza			110.000	En rango	-21,89%
4	Termo de 6 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	230.442	No Cotiza			189.000	En rango	-17,98%
5	Termo de 12 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	256.484	No Cotiza			280.000	En rango	9,17%

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHÁLIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				COEXMA S.R.L.			JORGELINA DUARTE		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
LOTE 1									
6	Vaso de vidrio liso para agua, jugo y gaseosas. En cajas de 24 unidades (según muestra)	Unidad	102.133	No Cotiza			116.000	En rango	13,58%
7	Cubre Bandeja de 40 cm de diámetro (según muestra)	Unidad	24.967	No Cotiza			19.000	En rango	-23,90%
LOTE 2									
8	Cafeteras Industriales eléctricas de acero inoxidables	Unidad	5.121.720	5.000.000	En rango	-2,38%	No Cotiza		

El Comité de Evaluación observa que los precios ofertados son compatibles y las ofertas son factibles de ejecutar y cumplen con todos los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente COEXMA S.R.L. no ha presentado el documento: **Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente**, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, jefe de adjudicaciones de CD de la UOC, que requiera al oferente la presentación del documento respectivo. El oferente JORGELINA DUARTE DE JAROLIN, ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio al acto de análisis y evaluación de forma a aguardar la presentación de la documentación formal a ser requerida.

A las once horas y treinta minutos de día 20 de julio de 2023, se reúne el Comité de Evaluación, para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Contratación Directa N° 13/2023 que corresponde a **"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para la Honorable Cámara de Senadores"**.

El Sr. Vicente Palacio hace entrega de la nota de requerimiento de presentación de documentación formal remitida al oferente COEXMA S.R.L., a través de correo electrónico en fecha 19 de julio de 2023 y la nota de respuesta remitida por el oferente en fecha 20/07/2023.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta por el **Lote N° 1**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **JORGELINA DUARTE DE JAROLIN,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado. El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

11. Análisis de Documentos formales:

Ítem	**Documentos Formales**	**JORGELINA DUARTE**
1	Copia simple de la cedula tributaria (RUC)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANAHÍA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	JORGELINA DUARTE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	JORGELINA DUARTE
LOTE 1						
1	52152006-001	Bandeja para mozo de acero inoxidable, redonda de 40 cm. (según muestra)	Unidad	Tramontina	Brasil	Cumple
2	52152010-9998	Termo de acero inoxidable de 1 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	Nobel	Chino	Cumple
3	52152010-9998	Termo de Acero Inoxidable de 2,5 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	Stanlux	Chino	Cumple
4	52152010-9998	Termo de 6 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	Termolar	Brasil	Cumple
5	52152010-9998	Termo de 12 litros, para frio/caliente (según muestra)	Unidad	Termolar	Brasil	Cumple
6	52152102-001	Vaso de vidrio liso para agua, jugo y gaseosas. En cajas de 24 unidades (según muestra)	Unidad	Nadir	Brasil	Cumple
7	52152006-9993	Cubre Bandeja de 40 cm de diámetro (según muestra)	Unidad	Hao Seng	Chino	Cumple

13.Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

	JORGELINA DUARTE
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

15. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta del oferente **JORGELINA DUARTE DE JAROLIN, por el LOTE N° 1, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta por el **Lote N° 2**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada es la siguiente **COEXMA S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	COEXMA S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
4	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (1)
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
7	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
9	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

(1 – Documento requerido por nota en fecha 19/07/2023. El oferente remitió lo solicitado en fecha 20/07/2023).

16. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	COEXMA S.R.L.
LOTE 2						
1	48101909-001	Cafeteras Industriales eléctricas de acero inoxidables	Unidad	Marchesoni	Brasil	Cumple

17.Capacidad Financiera: N/A

18. Experiencia:

	COEXMA S.R.L.
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

19. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta del oferente **COEXMA S.R.L., por el LOTE N° 2, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por lotes** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. ROLANDO GONZÁLEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA ARÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INÉS CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar **el LOTE N° 1 (O.G. 344)**, a la firma **JORGELINA DUARTE DE JAROLIN,** por **un monto total de Gs. 16.908.000 (guaraníes dieciséis millones novecientos ocho mil)** y adjudicar **el LOTE N° 2 (O.G. 541), a la firma COEXMA S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas y diez minutos del día 20 de julio de 2023.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANAHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica **el LOTE N° 1 (O.G. 344)**, a la firma **JORGELINA DUARTE DE JAROLIN,** por **un monto total de Gs. 16.908.000 (guaraníes dieciséis millones novecientos ocho mil)** y adjudicar **el LOTE N° 2 (O.G. 541), a la firma COEXMA S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 13/2023 el día 4 de agosto de 2023.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES